



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE  
USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y  
LA JUNTA DE VECINOS N° 80 VISTA  
HERMOSA.-

EXENTO

DECRETO N° **15226** /2019.-

ARICA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS N° 80 "VISTA HERMOSA", representada por su Presidente, Sr. CESAR ANDRES MOREIRA MOLINA, R.U.T. N° 12.592.351-8; Memorandum N° 176, de 12 de diciembre de 2019, Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado como "Equipamiento Sede Social", ubicada en calle José Morales N° 4233, del Loteo Conjunto habitacional Chinchorro Oriente VI Población Las Vicuñas y "Multicancha" ubicada en calle Rosario Aguirre N° 4242, de la comuna de Arica.
- b) Que, por Acuerdo N° 197 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el día 18 de julio de 2019 y al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

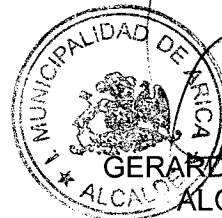
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS N° 80 "VISTA HERMOSA", representada por su Presidente, Sr. CESAR ANDRES MOREIRA MOLINA, R.U.T. N° 12.592.351-8, correspondiente a inmueble municipal denominado "Equipamiento Sede Social", ubicada en calle José Morales N° 4233, del Loteo Conjunto habitacional Chinchorro Oriente VI Población Las Vicuñas y "Multicancha" ubicada en calle Rosario Aguirre N° 4242, de la comuna de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

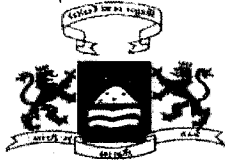


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBG/CCG/bcm.-



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO**

**ENTRE**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**Y**

**LA JUNTA DE VECINOS N° 80 "VISTA HERMOSA"**

En Arica, 12 SEP. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, Cédula Nacional de Identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "VISTA HERMOSA"**, en adelante el comodatario, representada por su Presidente, don **CESAR ANDRES MOREIRA MOLINA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.592.351-8, con domicilio en Pasaje José Morales N° 4232, Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la Municipalidad", es dueña del Inmueble Municipal denominado "Equipamiento Sede Social", ubicado en calle José Morales N° 4233 del Loteo Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente VI Población Las Vicuñas y "Multicancha" ubicada en Calle Rosario Aguirre N° 4242, de esta comuna.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, la Municipalidad, en virtud del Acuerdo N° 197/2019 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el día 18 de Julio del 2019 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo del 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en



Préstamo de Uso a Título Gratuito a la comodataria, de la propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

**SEDE SOCIAL:**

**Calle José Morales Cares N° 4233, Plano N° S.V.U 1445-A**  
Loteo C.H Chinchorro Oriente VI, Las Vicuñas ZONA: ZR-2.

**Manzana:** G Sitio: 17

**Superficie Terreno:** 400,00 m<sup>2</sup>

**Superficie Construida.** 97,60 m<sup>2</sup>

**Permiso de Construcción:** 11.794 del 27/07/2001

**Recepción Final N°:** 8.002 03/10/2002

**Expediente:** A-538 DOM

**Inscripción en Conservador:** N° 64 del 05/10/2002

Esta sede social se encuentra en buenas condiciones de conservación y con una nueva implementación a través del Programa “SEDES SOCIALES SUSTENTABLES”, con un sistema de paneles solares instalado sobre el mismo inmuebles (se detalla en anexo técnico N° 22)

**I. DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL:**

**OBRA GRUESA**

Estructura techumbre: viga madera, buen estado.

Estructura vertical: albañilería de bloques H.A., buen estado.

Cubierta: planchas fibrocemento onda estandar, buen estado.

Tabiquería Divisorio: Bloq. De hormigón armado, buen estado.

**TERMINACIONES**

**Rev. Exterior:** albañilería H.A., buen estado.

**Rev. Interior:** albañilería H.A., buen estado. Estuco afinado y pintado.

**Terminación de cielo:** Vulcanita pintada, buen estado

**Pavimento:** piso cerámico, buen estado. En sala y cocina baños.

**Puertas:** madera y marcos metálicos, buen estado.

Ventanas: marcos de aluminio, buen estado.

Artefactos Sanitarios, corriente, buen estado

Grifería: Corriente, buen estado



### **INSTALACIONES**

Agua potable: APV y cobre, buen estado. Funcionando

Electricidad: embutida, buen estado. Funcionando

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Radier exterior: Radier en acceso, buen estado.

Cierre perimetral: malla tipo acma, buen estado

### **FICHA Y CATASTRO DE MULTICANCHA: Calle Rosario Aguirre N° 4242.**

### **OBRA GRUESA**

Cimientos: hormigón, buen estado.

Cierre perimetral: estructura metálica, malla acmafor, regular estado. Malla suelta, faltante, dañada y oxidada.

### **INSTALACIONES**

Electricidad: 2 postes metálicos, con focos halógenos, buen estado.

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Arcos de baby futbol y básquet.: estructura metálica, buen estado.

### **BREVE DESCRIPCION**

La sede social está compuesta por: Sala Multiuso, 1 cocina, 2 baños y oficina, el piso revestido en cerámica en sala principal, en cocina y baños están revestidas en cerámicas en muro y piso. Ventanas confeccionadas en marco de aluminio y protección en malla metálica, **todo en muy buenas condiciones de conservación.**

La multicancha se encuentra en general en regular estado de conservación, mallas oxidadas, desprendidas y faltantes sobre todo en zona detrás de los arcos, los postes de alumbrado son metálicos con dos y tres focos halógenos, pero sin protección metálica.

### **TERCERO**

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA DE VECINOS "VISTA HERMOSA"**, la que además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.



**CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

**QUINTO**

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.

**SEXTO**

El comodatario deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SÉPTIMO**

El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad, al término del contrato.

**OCTAVO**

El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

**NOVENO**

El comodatario deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

**DECIMO**

El comodatario deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble. Asimismo, el comodatario deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado



en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

#### **DECIMO PRIMERO**

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer las revisiones que estime necesarias.

El comodatario estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente público que así lo solicite.

#### **DECIMO SEGUNDO**

El comodatario deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma Unidad Vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **DECIMO TERCERO**

En caso que el comodatario proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, quien tendrá que indemnizar a Municipalidad



por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

#### DECIMO CUARTO

Queda prohibido al comodatario:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe al comodatario dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.

#### DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, el comodatario deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

#### DECIMO SEXTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

#### DECIMO SÉPTIMO

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de



conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### DECIMO OCTAVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio el comodatario haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina de Gestión Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECIMO NOVENO

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

#### VIGÉSIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don **CESAR ANDRES MOREIRA MOLINA**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS "VISTA HERMOSA"**, consta en Certificado N°3071/2019 de fecha 24 de Diciembre 2018, de Secretaría Municipal.





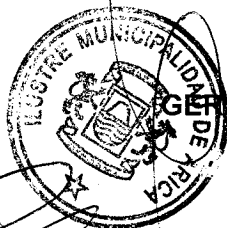
**VIGÉSIMO PRIMERO**

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del comodatario y el restante en poder de la Municipalidad.



**CESAR ANDRÉS MOREIRA MOLINA**  
**PRESIDENTE**  
**JUNTA DE VECINOS "VISTA HERMOSA"**

GER/EBC/SIT/YCC/vrc



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

